	EDICTO No. 169 GESTIÓN DISCIPLINARIA	FECHA ELABORACIÓN							
		2	0	2	4	0	8	2	2
		AAAA			MM		DD		

La suscrita Jefe de Oficina de Control Interno Disciplinario notifica a **LUIS ALEJANDRO GAMBOA RIAÑO** del contenido del auto **3314** proferido el **24 de julio de 2024**, dentro del Proceso Disciplinario n.º **00-3579-23**, por medio del cual se dispuso apertura de investigación disciplinaria. El contenido de la parte resolutive del mencionado auto es el siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: Abrir investigación disciplinaria en contra del servidor público **LUIS ALEJANDRO GAMBOA RIAÑO**, identificado con cedula de ciudadanía No. (...), en calidad de Director Territorial Cundinamarca, para la época de los hechos, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: Tener como pruebas las allegadas y obrantes en el expediente y ordenar las siguientes pruebas:

2.1 INSPECCION DISCIPLINARIA


1. Realizar inspección disciplinaria en las instalaciones de la DIRECCIÓN TERRITORIAL CUNDINAMARCA del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el día miércoles 18 de septiembre de 2024 a las 10:00 a.m., con el objetivo de recaudar la siguiente información de las solicitudes presentadas por el señor WALTER MARTINEZ a través de los siguientes números de radicado:

- Rad 2610DTCUN-2021-0009664-ER-000
- Rad 2610DTCUN-2022-0019194-ER-000
- Rad 2610DTCUN-2022-0019943-ER-000
- Rad 2610DTCUN-2022-0020649-ER-000
- Rad 1000DG-2022-0000486-ER-000
- Rad 2610DTCUN-2022-0022665-ER-000
- Rad 2610DTCUN-2022-0039358-ER-000
- Rad 2610DTCUN-2023-0000495-ER-000
- Rad 2610DTCUN-2023-0000934-ER-000
- Rad 1000DG-2023-0000240-ER-000

Asimismo, recaudar evidencia relacionada con el trámite y gestión efectuado por esta Territorial, para dar respuesta de fondo a cada uno de los radicados y obtener información del funcionario a cargo de dicho trámite.

De otra parte, obtener copia de las Resoluciones 25-181-000148-2022 y 25-181-000140-2023 del 27 de julio de 2022, así como de las respectivas constancias de notificación.

2.2 OFICIAR AL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHOACHI, para que informe con destino a la presente actuación disciplinaria:

	EDICTO No. 169 GESTIÓN DISCIPLINARIA	FECHA ELABORACIÓN							
		2	0	2	4	0	8	2	2
		AAAA			MM		DD		

1. *Sírvase informar si con relación a la acción de tutela con radicado N° 25 181 40 89 001 2023 00081 00 en donde fungen como accionantes la señora MARIA DEL PILAR AMAYA CIFUENTES y WALTER MATINEZ, se dio cumplimiento al fallo de tutela de fecha 31 de julio de 2023, por parte del IGAC o por el contrario hubo lugar a iniciar trámite de incidente de desacato. (Remita los respectivos soportes documentales)*

De todo lo anterior, se servirá allegar copia que sustente lo manifestado.

TERCERO: *Por Secretaría se adelantarán las siguientes diligencias:*

a). *Solicitar a la Subdirección de Talento Humano del IGAC la información relacionada con la hoja de vida del investigado **LUIS ALEJANDRO GAMBOA RIAÑO**, respecto de su identidad personal, última dirección registrada, número telefónico, sueldo devengado para la época de los hechos 2021-2023, manual de funciones, tipo de vinculación, constancias sobre antecedentes laborales y disciplinarios internos, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 4° del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021).*

b). *Oficiar a la Viceprocuraduría General de la Nación informándole sobre la existencia de la investigación y por secretaria alléguese el certificado de antecedentes disciplinarios del disciplinado.*

CUARTO: *Conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021), se le informa a las disciplinadas que pueden confesar o aceptar su responsabilidad respecto de los hechos disciplinariamente relevantes enunciados en el presente Auto. La confesión, luego de ser avalada por esta instancia, podrá disminuir hasta la mitad las sanciones de inhabilidad, suspensión o multa y si la misma se presenta en la etapa de juzgamiento, se reducirán las sanciones en mención hasta en una tercera parte.*


QUINTO: *Notificar personalmente al investigado de la determinación tomada en esta providencia, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno, que tiene derecho a designar apoderado si lo considera necesario y que tienen el deber de suministrar la dirección en la cual recibirá las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax, en caso de que por escrito acepte ser notificado de esta manera y la omisión de tal deber implicará que las comunicaciones se dirijan a la última dirección conocida. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021), cuando la investigada se encuentre asistido por defensor, con él se surtirá la notificación. Para tal efecto librense las respectivas citaciones indicando la decisión y la fecha de la providencia.*

El término de la investigación disciplinaria es el indicado en el artículo 213 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 36 de la Ley 2094 de 2021).

En caso de que no se logre notificar personalmente esta decisión, se realizará por edicto en los términos del artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021).

Para efectos del envío de la respectiva comunicación y citación se hará a través del correo electrónico alejogamboarg@hotmail.com, sin perjuicio de la información laboral solicitada a la Subdirección de Talento Humano.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,;"

	EDICTO No. 169 GESTIÓN DISCIPLINARIA	FECHA ELABORACIÓN							
		2	0	2	4	0	8	2	2
		AAAA		MM		DD			

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR A LOS SUJETOS PROCESALES, SE FIJÓ EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE DEPENDENCIA, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, EL 22 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTI CUATRO (2024), A LAS 7 :15 A.M., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019 (MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 2094 DE 2021)

NATALIA ROJAS GONZÁLEZ
 Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO EN LUGAR PÚBLICO DE DEPENDENCIA POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJÓ EL 26 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTI CUATRO (2024), A LAS 5:00 PM.


 NATALIA ROJAS GONZÁLEZ
 Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario

